

ACTA 4367

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje en el Centro Nacional de Formación de Comercio y Servicios INA a las doce mediodía del dieciocho de noviembre de dos mil ocho, con la asistencia de los siguientes directores:

Sr. Carlos Sequeira Lépiz	Presidente Ejecutivo, quien preside
Sr. Álvaro González Alfaro	Viceministro de Trabajo y Seguridad Social
Sra. Olga Cole Beckford	Directora
Sra. Xiomara Rojas Sánchez	Directora
Sr. Edgar Chacón Vega	Director
Sr. Luis Fernando Monge Rojas	Director
Sr. Manuel González Murillo	Director

POR LA ADMINISTRACIÓN:

Sr. Erick Román Sánchez	Subgerente Administrativo
Sr. Luis Fernando Ramírez Arguedas	Subgerencia Técnico
Sr. Ricardo Arroyo Yannarella	Gerente General
Sr. Esteban González Maltés	Por la Asesoría Legal

POR LA AUDITORIA

Sr. Elias Rodríguez Chaverri Auditor Interna

POR LA SECRETARIA TÉCNICA:

Sr. Francisco Azofeifa González Encargado Secretaria Técnica J.D.

Sra. Elineth Ortiz Zúñiga Secretaria de Actas

AUSENTES

Sra. Alejandrina Mata Segreda Por encontrarse fuera del país.

Pbro. Claudio Maria Solano Cerdas Por asuntos personales.

INVITADOS

Sr. Arturo Gutiérrez Ballard Asesor Subgerencia Administrativa

Sr. Ronny La Touche Argüello Unidad de Informática y Telemática

ARTICULO PRIMERO:

Presentación del Orden del Día:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Estudio y aprobación de actas N° 4366.
3. Correspondencia:
 - 3.1 Queja sobre funcionaria Rommy Quirós Chavez.
 - 3.2 SITRAINA DOC 91-2008.
4. Reflexión.

5. Propuesta del Reglamento de Uso de Certificados, Firma Digital y Documentos Electrónicos del Instituto Nacional de Aprendizaje.
6. Criterio en cuanto a la propuesta de flexibilización de horarios para la prestación de servicios, a petición de la directora Xiomara Rojas Sánchez.
7. Proyecto de Ley N°16755 “Promoción de Oportunidades equitativas para las personas con discapacidad auditiva”.
8. Invitación al IV Encuentro Internacional de Autoridades Municipales y Estatales 2008, con el tema “Gestión de la Administración Pública en el Desarrollo Socioeconómico de los Municipios”, a realizarse en la Ciudad de Quito, Ecuador del 01 al 08 de diciembre del 2008.
9. Informe Dirección.
10. Mociones y Varios.

ARTICULO SEGUNDO:

Estudio y aprobación del Acta 4366.

El señor Presidente, somete a discusión el Acta No. 4366, la Secretaría Técnica toma nota de las observaciones de forma realizadas por los integrantes de la Junta Directiva, las cuales incorporadas en el texto respectivo, por acuerdo de los miembros se aprueba.

ARTICULO TERCERO:

Correspondencia:

3.1 Nota suscrita por la señora Seydi Calvo Alvarado, sobre una serie de denuncias de funcionaria Rommy Quirós Chavez.

Se da lectura a la nota suscrita por la señora Seydi Calvo Alvarado, en la cual hace una serie de denuncias sobre la funcionaria Rommy Quirós Chaves.

El señor Presidente, indica que en vista de que la nota viene dirigida a la Contraloría, que se solicite a dicha Unidad, que informe sobre la investigación del caso.

La directora Rojas Sánchez, indica que en este caso es mejor trasladarlo a la administración para que haga la investigación y que le de seguimiento al caso.

El señor Presidente, indica que se traslade la nota a la administración para su investigación y seguimiento.

3.2 Oficio SITRAINA DOC. 91-2008-JD, suscrito por el señor Jorge Luis Gamboa.

Se da lectura al oficio SITRAINA DOC 091-2008, en el cual solicita información si existe o no algún acuerdo para aplicar un proceso de reestructuración del INA.

Se incorpora a la sesión el director González Murillo.

La directora Rojas Sánchez, indica que esta Junta Directiva, nunca ha conocida nada por parte de la administración. Además les sorprende, porque aquí se ha hablado sobre la solicitud de 1.052 plazas ante la Autoridad Presupuestaria, por lo que no tendría lógica, si se pretendiera hacer una reestructuración o reorganización. En este caso sugiere que la administración le dé respuesta al Sindicato.

El señor Presidente, indica que se traslada a la administración para que le dé respuesta a SITRAINA.

ARTICULO CUARTO:

Reflexión.

ARTICULO QUINTO:

Propuesta del Reglamento de Uso de Certificados, Firma Digital y Documentos Electrónicos del Instituto Nacional de Aprendizaje.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directoras, la presentación del tema que será expuesto por el señor Arturo Gutiérrez Ballard y Ronny La Touche:

El señor Subgerente Administrativo, indica que este tema es un reglamento nuevo y se enmarca dentro del Proyecto denominado INA sin papeles.

El señor Gutiérrez Ballard, procede con la exposición de acuerdo con las siguientes filminas:

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- Objeto. Regular el uso del certificado, la firma digital y los documentos electrónicos para personas funcionarias del INA.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Se aplicará a toda clase de transacciones, actos jurídicos, públicos o privados relacionados con los trámites internos del Instituto, gestionados ante y por cualquier persona funcionaria del INA.

Artículo 3.- Abreviaturas y definiciones.

Capítulo II
De la organización y distribución de competencias

Artículo 4.- Funciones de las unidades involucradas.

1.USIT

- a) Diseñar, ejecutar los procedimientos de emisión y administrar los certificados digitales, con el fin de habilitar la capacidad de firmar digitalmente documentos electrónicos, a todas las personas funcionarias del INA.
- b) Recibir y dar trámite a las solicitudes debidamente completas de emisión, renovación, suspensión, reposición o revocación de los certificados digitales.
- c) Registrar y validar la identidad de las personas funcionarias que se les emite el certificado digital.

USIT

- d) Coordinar, evaluar y mantener la comunicación necesaria con las dependencias del INA, involucradas en el proceso de utilización de los certificados digitales.
- e) Mantener y velar por la confiabilidad y calidad de los procedimientos utilizados, la integridad, confidencialidad, disponibilidad de los datos del certificado digital y autenticidad de la firma digital, conforme a las disposiciones institucionales.-
- f) Proveer la infraestructura tecnológica requerida para la operación eficiente y segura del servicio de certificados digitales.

Artículo 4.- Funciones de las unidades involucradas según sus competencias.

2. URH

Informar a la USIT sobre los movimientos de personal a fin de que esta Unidad suspenda o revoque los certificados digitales, según corresponda.

Capítulo III De la Firma digital

- **Artículo 5.- Validez y eficacia de la firma digital.** La firma digital garantiza la integridad y autenticidad de los documentos y comunicaciones digitales y tendrá la misma validez y eficacia jurídica de la firma manuscrita en cualquier documento, correo electrónico o comunicación interna.
- **Artículo 6.- Vigencia del certificado digital.** La vigencia del certificado digital será de manera permanente, salvo directriz expresa de la Gerencia General que manifieste lo contrario o los casos de suspensión o revocación por parte de la USIT, previstos en el artículo 4 inciso 2) del presente reglamento.

Artículo 7.- Presunción de autoría y responsabilidad. Para efectos legales y administrativos, todos los documentos electrónicos asociados a una firma digital certificada por el INA se presumirán, vigentes al momento de su emisión, íntegros, auténticos y de la autoría y responsabilidad de la persona funcionaria que lo emite; siempre y cuando se ajusten a los procedimientos y controles dispuestos por este Reglamento.

Artículo 8.- Plazos. Para todos los efectos institucionales, los documentos digitales serán jurídicamente válidos desde el momento de su suscripción digital. Para efectos del cómputo de los plazos consignados en los documentos firmados y transmitidos digitalmente, rigen a partir del día hábil siguiente de realizada la notificación por medio electrónico.

Artículo 9.- Autorización: La USIT, será la dependencia encargada de autorizar las firmas, una vez verificados todos los requisitos del manual.

Capítulo IV Derechos y obligaciones

Artículo 10.- Derechos de las personas funcionarias: Las personas funcionarias del INA, sometidas al proceso de certificado digital, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Poseer un certificado digital para uso interno.
- b) Obtener la autorización por parte de la USIT para el uso de firma digital, previo al cumplimiento de los requisitos señalados en el manual de firma digital.

- c) La Inviolabilidad e integridad de los documentos firmados digitalmente.
- d) Toda persona funcionaria tendrá el derecho de que se le instale el certificado digital en la computadora que el INA le haya asignado (a la persona funcionaria) o en algún otro medio de almacenamiento que la persona colaboradora proporcione, bajo su responsabilidad.
- e) Cambio de clave para la firma digital, según el manual del presente reglamento.

Artículo 11.- Obligaciones de las personas funcionarias:

Las personas funcionarias del INA que cuentan con un certificado digital, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Suministrar a la USIT la información requerida para la generación del certificado digital.
- b) Custodiar el certificado digital garantizando su confidencialidad.
- c) Utilizar el certificado digital única y exclusivamente en forma personal, no podrá ser transferido ni puesto a disposición de un tercero.
- d) Utilizar la firma digital conforme a lo establecido en el presente reglamento y manual respectivo.

Artículo 11.- Obligaciones de las personas funcionarias:

- e) Comunicar de inmediato a la USIT de la pérdida, hurto o robo del medio de almacenamiento para el certificado digital o clave y asumir los gastos respectivos para su reposición; salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado.
- f) Verificar que las notificaciones vía electrónica, no transmitidas por motivos de caso fortuito o fuerza mayor en el sistema de envío electrónico, sean reenviadas, una vez que se haya restablecido el sistema.
- g) Cumplir con todos los requisitos y plazos establecidos en el manual de certificado digital.

Capítulo V
Disposiciones finales

- **Artículo 12.- Continuidad en el uso de claves de acceso.** El uso de las Firmas Digitales conforme al presente reglamento no sustituye en ningún caso la utilización presente o futura de las claves de acceso que el INA proporciona a las personas funcionarias, para la utilización de los sistemas informáticos que operan en la institución, salvo cuando expresamente se disponga lo contrario en las normas y procedimientos que rigen esos sistemas.
- **Artículo 13.- Archivo electrónico.** Todas las dependencias del INA manejarán un archivo digital de todos los documentos electrónicos que se envíen y se reciban en el cumplimiento de sus funciones, con el fin de garantizar el libre acceso a la información pública, de conformidad con el artículo 30 de la Constitución Política. La USIT velará por brindar las facilidades tecnológicas necesarias para que la Auditoría Interna tenga acceso permanente a este archivo, garantizando que puedan contar con la confidencialidad, integridad e independencia para el uso de la información.

Artículo 14.- Aspectos no contemplados en el presente reglamento. Los aspectos de orden administrativo no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la SGA.

Artículo 15.- Régimen disciplinario. Para la imposición de sanciones se aplicará el régimen establecido en el Reglamento Autónomo de Servicios del INA, y supletoriamente se aplicará el Reglamento de Bienes e Inventarios, Ley General de la Administración Pública, Ley de la Administración Financiera, Ley de certificados, firma digital y documentos electrónicos, Código de Trabajo, Estatuto del Servicio Civil y sus reglamentos respectivos.

- Las disposiciones contenidas en los artículos 56 y 57 del Reglamento Autónomo respecto al uso indebido de la “tarjeta” y la “marca” serán aplicables, para efectos de interpretación, a la “firma o certificado digital”.
- Para la aplicación supletoria de la Ley de Administración Financiera y su reglamento, la firma digital se considerará como código e información confidencial de la Administración.

El señor Subgerente Administrativo, indica que una vez expuesto el reglamento nuevo, consideraron darle una revisión general. El objetivo del reglamento es que el INA básicamente tenga la posibilidad de trabajar internamente con la firma digital, lo cual se ahorraría tiempo en trámites internos, papelería, tintas etcétera.

Asimismo como Institución se estarían adelantado en la aplicación del sistema de firma digital en todo el país y si se llegara aplicar el próximo año, el INA tendría que hacer pocas variaciones para poder insertarse como Institución al régimen de firma digital externo.

También la posibilidad de que los proveedores puedan trabajar las ofertas vía digital, lo cual ahorraría tramitología innecesaria, tiempo, papelería etcétera.

El señor Viceministro de Trabajo, consulta si el uso de esta firma digital, sería a lo interno en una primera etapa y si aun no estaría al servicio de otras instituciones?

El director González Murillo, señala que le parece excelente por el ahorro de papel. Sin embargo le llama la atención, por ejemplo: Cómo se registra la firma digital, como se va a hacer para que los documentos no sean modificables, como se hace para que no se inserten páginas en caso de que se firmen todas la páginas, como el firmante logra verificar que la persona esta notificada y el aviso de que la persona lo recibió.

El señor La Touche, indica que no es la rubrica escaneada, sino lo que hace es una identificación digital del usuario validado por la contraseña del usuario, y adjunta al correo electrónico; al verse el correo electrónico del emisor, podría ver a firma escaneada, pero si va a tener una identificación dentro de la pantalla que viene firmado digitalmente, y esa parte es inalterable y es la que se pone digitalmente anexo al certificado que se le da al usuario. El certificado se da como archivo digital y se asegura con un passport que el usuario establece. En cuanto al tema de autenticidad e integridad, se pueden usar los correos con firma digital y documentos con firma digital; pero pueden tenerlo en máquina y le adjunto la firma, si por algún motivo se lo traslado a otra persona y si esa persona lo utiliza, ese documento pierde la firma autentica de quien lo hizo y pierde validez autentica.

El director Chacón Vega, indica **1.** a que en el art. 11 e, sugiere que se indique “comunicar por escrito o formalmente”. **2.** en el art. 13, se habla que todos deben tener archivo digital y en el transitorio 2 indica que debe tenerse los equipos para ello; pregunta si se ha hecho la reserva presupuestaria para el asunto? **3.** Las claves tienen caducidad?

El señor La Touche, señala que se estableció que la firma no caduca, pero si hay formas de modificarla. Eso no significa que los documentos firmados anteriormente pierden caducidad. En cuanto el cual esta almacenado en la base de datos del correo electrónico y se les va asignando virtualmente espacios a las Unidades para que hagan su almacenamiento esto es crecimiento en la base de datos lo cual esta considerada.

El señor Vicepresidente, somete a consideración de los señores directores y directoras, su anuencia para la aprobación del Reglamento de Firma Digital:

Considerando:

- 1.- Que mediante oficio SGA-1445-2008, del 28 de octubre de 2008 el Subgerente Administrativo, remite a la Gerencia General, con el propósito de que haga del conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva.
- 2.- Que mediante oficio GG- 1615-2008, del 28 de octubre de 2008, la Gerencia General remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el Reglamento de Uso de Certificados, Firma Digital y Documentos Electrónicos del Instituto Nacional de Aprendizaje.
- 3.- Que los señores Arturo Gutiérrez y Ronny La Touche, realizan una exposición de la propuesta del Reglamento en cita.
- 4.- Que el artículo 33 de la Ley No. 8454, habilita al Instituto Nacional de Aprendizaje para reglamentar internamente el uso de certificados, firma digital y documentos electrónicos, en armonía con la ley especial y sus reglamentos.
5. Que el presente Reglamento consta de V Capítulos y 15 artículos, que fueron analizados y discutidos por los integrantes de la Junta Directiva.
6. Que de conformidad con el art. 7 inciso d, de la ley N°6868, y al haberse sometido el presente Reglamento al conocimiento de la Junta Directiva, se acuerda.

POR TANTO ACUERDAN:

- 1-) **APROBAR EL REGLAMENTO DE USO DE CERTIFICADOS, FIRMA DIGITAL Y DOCUMENTAL ELECTRONICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL OFICIO GG-1615-2008 DE LA GERENCIA GENERAL Y EL OFICIO SGA-1445-2008, DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, PARA QUE EN ADELANTE DISPONGA ASÍ:**

Reglamento de Uso de Certificados, Firma Digital y documentos electrónicos del Instituto Nacional de Aprendizaje

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto. Este Reglamento tiene por objeto regular el uso del certificado, la firma digital y los documentos electrónicos para personas funcionarias del INA.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Este Reglamento se aplicará a toda clase de transacciones, actos jurídicos, públicos o privados relacionados con los trámites internos del Instituto, gestionados ante y por cualquier persona funcionaria del INA.

Artículo 3.- Abreviaturas y definiciones:

Abreviaturas:

INA: Instituto Nacional de Aprendizaje.

USIT: Unidad de Servicios de Informática y Telemática.

SGA: Subgerencia Administrativa.

URH: Unidad de Recursos Humanos

Definiciones:

Autoridades superiores: Comprende la Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Subgerencia Administrativa y la Subgerencia Técnica.

Certificado digital: Es una estructura de datos creada y firmada digitalmente por un certificador, del modo y con las características que señalan este Reglamento y su manual, cuyo propósito primordial es posibilitar a las personas suscriptoras, la creación de firmas digitales, así como la identificación personal en transacciones o actos jurídicos electrónicos.

Documento electrónico: Cualquier manifestación con carácter representativo o declarativo, expresamente o transmitida por un medio electrónico o informático.

Autenticidad: La veracidad, técnicamente constatable, de la identidad del autor del documento o comunicación. La autenticidad técnica no excluye el cumplimiento de los requisitos de autenticación o certificación que desde el punto de vista jurídico exija la ley para determinados actos o negocios.

Integridad: Propiedad de un documento electrónico que denota que su contenido y características de identificación han permanecido inalterables desde el momento de su emisión, o bien que – habiendo sido alterados posteriormente – lo fueron con el consentimiento de todas las partes legitimadas.

Firma digital: Conjunto de datos adjunto o lógicamente asociado a un documento electrónico, que permita verificar su integridad, así como identificar en forma unívoca y vincular jurídicamente al autor con el documento.

Formulario de recepción del certificado digital: Documento que debe ser suscrito por las personas funcionarias del INA al momento en que recibe el certificado digital bajo las condiciones del presente reglamento.

Medio de almacenamiento. Medio físico donde almacenará la información del certificado digital, el cual puede consistir en un disco compacto, disco duro, memoria USB u otro medio idóneo.

Persona funcionaria: Persona física que labora directamente para el INA.

Capítulo II

De la organización y distribución de competencias

Artículo 4.- Funciones de las unidades involucradas según sus competencias.

1. La USIT será la instancia encargada de administrar la infraestructura y servicios de certificados digitales para la firma digital y tendrá las siguientes funciones:
 - a) Diseñar y ejecutar los procedimientos de emisión y administración de certificados digitales, con el fin de habilitar la capacidad de firmar digitalmente documentos electrónicos a todas las personas funcionarias del INA.
 - b) Recibir y dar trámite a las solicitudes debidamente completas de emisión, renovación, suspensión, reposición o revocación de los certificados digitales.
 - c) Registrar y validar la identidad de las personas funcionarias que se les emite el certificado digital.
 - d) Coordinar, evaluar y mantener la comunicación necesaria con las dependencias del INA, involucradas en el proceso de utilización de los certificados digitales.
 - e) Mantener y velar por la confiabilidad y calidad de los procedimientos utilizados, la integridad, confidencialidad, disponibilidad de los datos del certificado digital y autenticidad de la firma digital, conforme a las disposiciones institucionales.
 - f) Proveer la infraestructura tecnológica requerida para la operación eficiente y segura del servicio de certificados digitales.
2. La URH será la instancia encargada de informar a la USIT sobre los movimientos de personal a fin de que esta Unidad suspenda o revoque los certificados digitales, según corresponda.

Capítulo III

De la Firma digital

Artículo 5.- Validez y eficacia de la firma digital. La firma digital garantiza la integridad y autenticidad de los documentos y comunicaciones digitales y tendrá la misma validez y eficacia jurídica de la firma manuscrita en cualquier documento, correo electrónico o comunicación interna.

Artículo 6.- Vigencia del certificado digital. La vigencia del certificado digital será de manera permanente, salvo directriz expresa de la Gerencia General que manifieste lo contrario o los casos suspensión o revocación por parte de la USIT, previstos en el artículo 4 inciso 2) del presente reglamento.

Artículo 7.- Presunción de autoría y responsabilidad. Para efectos legales y administrativos, todos los documentos electrónicos asociados a una firma digital certificada por el INA se presumirán, vigentes al momento de su emisión, íntegros, auténticos y de la autoría y responsabilidad de la persona funcionaria que lo emite; siempre y cuando se ajusten a los procedimientos y controles dispuestos por este Reglamento.

Artículo 8.- Plazos. Para todos los efectos institucionales, los documentos digitales serán jurídicamente válidos desde el momento de su suscripción digital. Para efectos del cómputo de los plazos consignados en los documentos firmados y transmitidos digitalmente, rigen a partir del día hábil siguiente de realizada la notificación por medio electrónico.

Artículo 9.- Autorización: La USIT, será la dependencia encargada de autorizar las firmas, una vez verificados todos los requisitos del manual.

Capítulo IV

Derechos y obligaciones

Artículo 10.- Derechos de las personas funcionarias: Las personas funcionarias del INA, sometidas al proceso de certificado digital, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Poseer un certificado digital para uso interno.
- b) Obtener la autorización por parte de la USIT para el uso de firma digital, previo al cumplimiento de los requisitos señalados en el manual de firma digital.
- c) La Inviolabilidad e integridad de los documentos firmados digitalmente.
- d) Toda persona funcionaria tendrá el derecho de que se le instale el certificado digital en la computadora que el INA le haya asignado (a la persona funcionaria) o en algún otro medio de almacenamiento que la persona colaboradora proporcione, bajo su responsabilidad.
- e) Cambio de clave para la firma digital, según el manual del presente reglamento.

Artículo 11.- Obligaciones de las personas funcionarias: Las personas funcionarias del INA que cuentan con un certificado digital, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Suministrar a la USIT la información requerida para la generación del certificado digital.
- b) Custodiar el certificado digital garantizando su confidencialidad.

- c) Utilizar el certificado digital única y exclusivamente en forma personal, no podrá ser transferido ni puesto a disposición de un tercero.
- d) Utilizar la firma digital conforme a lo establecido en el presente reglamento y manual respectivo.
- e) Comunicar por escrito de inmediato a la USIT de la pérdida, hurto o robo del medio de almacenamiento para el certificado digital o clave y asumir los gastos respectivos para su reposición; salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado.
- f) Verificar que las notificaciones vía electrónica, no transmitidas por motivos de caso fortuito o fuerza mayor en el sistema de envío electrónico, sean reenviadas, una vez que se haya restablecido el sistema.

- g) Cumplir con todos los requisitos y plazos establecidos en el manual de certificado digital.

Capítulo V

Disposiciones finales

Artículo 12.- Continuidad en el uso de claves de acceso. El uso de las Firmas Digitales conforme al presente reglamento no sustituye en ningún caso la utilización presente o futura de las claves de acceso que el INA proporciona a las personas funcionarias, para la utilización de los sistemas informáticos que operan en la institución, salvo cuando expresamente se disponga lo contrario en las normas y procedimientos que rigen esos sistemas.

Artículo 13.- Archivo electrónico. Todas las dependencias del INA manejarán un archivo digital de todos los documentos electrónicos que se envíen y se reciban en el cumplimiento de sus funciones, con el fin de garantizar el libre acceso a la información pública, de conformidad con el artículo 30 de la Constitución Política. La USIT velará por brindar las facilidades tecnológicas necesarias para que la Auditoría Interna tenga acceso permanente a este archivo, garantizando que puedan contar con la confidencialidad, integridad e independencia para el uso de la información.

Artículo 14.- Aspectos no contemplados en el presente reglamento. Los aspectos de orden administrativo no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la SGA.

Artículo 15.- Régimen disciplinario. Para la imposición de sanciones se aplicará el régimen establecido en el Reglamento Autónomo de Servicios del INA, y supletoriamente se aplicará el Reglamento de Bienes e Inventarios, Ley General de Administración Pública, Ley de la Administración Financiera, Ley de certificados, firma digital y documentos electrónicos, Código de Trabajo, Estatuto del Servicio Civil y sus reglamentos respectivos.

Las disposiciones contenidas en los artículos 56 y 57 del Reglamento Autónomo respecto al uso indebido de la “tarjeta” y la “marca” serán aplicables, para efectos de interpretación, a la “firma o certificado digital”.

Para la aplicación supletoria de la Ley de Administración Financiera y su reglamento, la firma digital se considerará como código e información confidencial de la Administración.

Artículo 16.- Vigencia. **Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.**

Transitorios

Transitorio I. **Todos los procedimientos internos deberán ser adaptados a las disposiciones del presente reglamento y la Directriz con las regulaciones técnicas sobre la administración de los documentos producidos por medios automáticos, emitida en enero de 2008, por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, en el plazo de seis meses, a partir de la publicación de este Reglamento en el diario oficial La Gaceta.**

Transitorio II. **Todas las unidades deberán adquirir los equipos necesarios para la implementación del presente reglamento y su manual, en el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento.**

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. Nº198-2008-JD.

ARTICULO SEXTO

Criterio en cuanto a la propuesta de flexibilización de horarios para la prestación de servicios, a petición de la directora Xiomara Rojas Sánchez.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directoras, la presentación del tema que será expuesto por el señor Asesor Legal:

El señor Gerente General, comenta que aproximadamente en el mes de julio se trajeron aquí una serie de medidas para incrementar la cantidad de programas y la posibilidad de flexibilizar en materia de horario, para sacar mayor productividad del instructor y tenerlos mayor tiempo en las aulas; dicha propuesta se aprobó y se esta utilizando; sin embargo doña Xiomara solicitó se hiciera la consulta a la Asesoría Legal para ver si esa flexibilidad de horarios era o no factible.

El señor Asesor Legal, procede con la presentación del criterio solicitado:

Para conocimiento de la Junta Directiva de esta institución y a solicitud de la Directora Xiomara Rojas Sánchez, remito criterio en cuanto a la propuesta de flexibilización de horarios

para la prestación de servicios, según Directriz emanada por esa Gerencia General, como una de las medidas adoptadas en apoyo al cumplimiento de la meta institucional de graduar 46.099 nuevos técnicos (personal calificado, personal técnico y personal técnico especializado) durante el año 2008 y que fuera sometida a conocimiento de la Junta Directiva del INA en sesión del pasado 9 de junio del presente año.

Es importante recordar, que la limitación genérica que persigue el legislador tanto a nivel constitucional (artículo 58) como legal, en el tema de la jornada laboral, persigue ciertos fines, por ejemplo, el evitar que el exceso de trabajo pueda producir lesiones o trastornos que conducirían al deterioro físico o mental, parcial o total, transitorio o permanente del trabajador, el respeto hacia sus deberes familiares y del hogar, etc.; sin embargo, la Constitución y el Código de Trabajo autorizan excepciones calificadas a esas reglas.

Por otra parte, es importante aclarar que según el artículo 135 del Código de Trabajo, el trabajo diurno es el comprendido entre las cinco y las diecinueve horas, por lo que la jornada propuesta para el caso del personal docente del INA (7:00 a.m. a 5:00 p.m.) se encuentra comprendida entre la jornada diurna.

El artículo 58 de la Constitución Política establece que *“la jornada ordinaria de trabajo diurno no podrá exceder de ocho horas diarias”*, pero a su vez establece que por determinación de Ley, estas disposiciones no se aplicarán en casos calificados. En este sentido, el Código de Trabajo contempla la misma disposición en el artículo 136, estableciendo que *“sin embargo, en los trabajos que por su propia condición no sean insalubres o peligrosos, podrá estipularse una jornada ordinaria diurna hasta de diez horas [...] siempre que el trabajo semanal no exceda de las cuarenta y ocho horas.”*

De esa excepción, se desprende la potestad de la Administración para variar los horarios y roles de trabajo, por necesidad del servicio público que presta, en tanto no implique una lesión a la dignidad del trabajador o represente un riesgo para la salubridad o peligro para el personal destacado en estas circunstancias.

De lo expuestos, se desprende que dentro del poder de dirección y fiscalización que tiene el Patrono-Estado en el quehacer administrativo, se encuentra la posibilidad de cambiar el

horario y los turnos de sus empleados, para una mejor prestación de los servicios públicos, lo anterior atendiendo también, a lo dicho por el artículo 140, inciso 8) de la Carta Magna, que le ordena "*Vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas*". Sobre este aspecto, existe uniformidad en la doctrina y jurisprudencia de los Tribunales de Trabajo, en el sentido que el patrono se encuentra autorizado para hacer la modificación horaria que estime necesaria, sin atentar contra los derechos fundamentales del trabajador (Voto N° 1519, de las 15:18 horas del 23 de marzo de 1994).

Visto lo anterior, es importante traer a colación lo dispuesto por el Reglamento Autónomo de Servicios del INA, en materia de jornada laboral, señala el artículo 8, lo siguiente:

ARTICULO 8- *Jornada ordinaria: La jornada ordinaria de trabajo en oficina, con excepción de los servicios a quienes comprenden el artículo 143 del Código de Trabajo y de quienes desempeñan puestos de vigilancia, será de cuarenta y dos horas semanales.*

La jornada será continua y acumulativa de acuerdo con los siguientes horarios: De lunes a jueves de las 7:30 horas a las 16:00 horas, el viernes de las 7:30 a las 15:30 horas.

El personal docente y técnico estará sujeto al horario especial que se determine.

En casos especiales, los Jefes, de acuerdo con la Unidad de Recursos Humanos, podrán autorizar horarios especiales a determinados servidores sin perjuicio del cumplimiento de la jornada semanal. (El resaltado es nuestro).

Atendiendo a lo anterior, debemos agregar, que además de significar una potestad de la Administración el ajustar los horarios a sus necesidades, también es de conocimiento del personal docente y técnico de la institución, vía Reglamento Autónomo de Servicios, la sujeción a un horario impuesto por la Administración, siempre que no signifique lesión a sus derechos, y que el mismo atienda a las necesidades del servicio que presta la institución.

Se debe recordar también, que el incremento en el número de horas laborales, implica un aumento de jornada que debe ser retribuido salarialmente, o bien como en el presente caso, en un día de descanso extra, y además, ha de estar debidamente justificado.

Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto, es potestad de la Administración Pública variar los horarios y los roles de trabajo, por necesidad del servicio que se presta, dentro de los cánones constitucionales de la razonabilidad y proporcionalidad; siendo que además debe

imperar en los entes del Estado el cumplimiento de los fines y propósitos para los que ha sido creado, siempre y cuando se cumpla el máximo de diez horas diarias y que las condiciones del trabajo no sean insalubres o peligrosas.

La directora Rojas Sánchez, agradece la información, pero no fue una consulta sino una moción además agradece la rapidez en la información y con este existe el criterio para la implementación.

El director Chacón Vega, indica que es interesante la respuesta y este tema tiene relación con temas de horarios en la institución, lo cual se ha comentado y como la Institución gira alrededor del ciudadano y que a veces tienen necesidad de recibir capacitación en ciertos horarios vespertino y nocturnos en la medida que sea empezando la noche; este tipo de análisis, tal vez como tomar los horarios y discutirlos; este tema siente que tiene un rebote, sobre aspectos de contratación de personal futuro, siendo coherentes con la figura y respetando las normas laborales deben estar muy celosos de atender el usuario y ciudadano.

El director González Murillo, consulta cómo se hace en este caso con las horas extras?

El señor Gerente General, en el sector público no funciona como en el sector privado, ya en el sector público se debe seguir un procedimiento establecido, tanto por el Servicio Civil, la Autoridad Presupuestario como por la Contraloría General de la República; para ello debe haber un proyecto definido y en la Institución existe una Comisión para Horas Extras que se encarga de hacer el análisis y recomendar o no la aprobación de horas, y el cálculo lo hace la Unidad de Recursos Humanos.

El director González Murillo, señala que como se hace si se tiene dos instructores y si uno de ellos se enferma y el otro no o puede cubrir?

El señor Gerente General, señala que es parte de las situaciones con la que tienen que lidiar, porque si las extras no fueron previamente acordadas, no se pueden pagar.

La directora Rojas Sánchez, indica que el Código de Trabajadores para todos los trabajadores, lo que no se puede es exceder de las 48 horas semanales, y las horas extras son para cosas

determinadas, de ahí que se tiene que tener mayor personal tanto en la empresa privada como en el sector público; además la Sala ha dicho que solo la fuerza pública y los trabajadores de los hospitales pueden trabajar hasta por 12 horas diarias, y no existe excepción para otros trabajadores, lo que significa que si se exceden de 8 horas se le deben pagar horas extras.

El director González Murillo, indica que específicamente este no es un caso de horas extras, porque lo que se hace es calcular del quinto día que tiene 8 horas se le dividen en dos horas diarias, se estaría trabajando en horario normal.

Se da por recibido el criterio de Asesoría Legal.

ARTICULO SETIMO:

Proyecto de Ley N°16755 “Promoción de Oportunidades equitativas para las personas con discapacidad auditiva”.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directoras, la presentación del tema que será expuesto por el señor Asesor Legal:

El señor Asesor Legal, indica que la posición sobre el proyecto es objetarlo porque es para personas con discapacidad auditiva, y el este no plantea algo diferente y no propone ningún valor agregado diferente a la Ley 7600; no está mal sino que la normativa del articulado es algo que no innova y por lo tanto desde una buena administración deberían oponerse a que se tramite y que se haga una ley nueva de algo que ya está regulado creando más normativa de la que realmente es necesaria.

Por lo tanto la recomendación es oponerse al proyecto por no ser innovador o proponer algo diferente a lo que ya está en la regulación de la Ley 7600.

El señor Presidente, consulta si el proyecto en si no afecta en nada a la Institución?

El señor Asesor Legal, incide que es normativa que ya esta en la ley 7600, lo que hacen es traerla a este tipo de personas con problemas auditivos, los cuales ya están contemplados dentro de la Ley 7600.

El señor Presidente somete a consideración de los señores directores y directoras, la recomendación de la Asesoría Legal:

Considerando:

1. Que mediante oficio GG-1716-2008 del 14 de noviembre de 2008, el señor Gerente General y con base en el oficio AL-1415-2008, del 14 de noviembre del 2008, de la Asesoría Legal, remiten a la Junta Directiva para conocimiento y eventual aprobación el Proyecto de “Ley N°16755 “Promoción de Oportunidades equitativas para las personas con discapacidad auditiva”, bajo el expediente Legislativo No. 16.755.

2. Que los objetivos del proyecto son: 1. mejorar las condiciones de vida de un grupo hasta ahora marginado por el hecho de poseer una disminución significativa en su capacidad auditiva, por lo que este proyecto de ley tiende a permitir la incorporación plena de las personas con discapacidad auditiva y de sus grupos organizados a la sociedad costarricense. 2. Incentivar la experiencia acumulada a través de los años servidos al Estado por el servidor desde el puesto que sea en la función pública, para recompensarles la permanencia y constancia en trabajo.

3. Que el proyecto de ley en estudio, no aporta elementos normativos novedosos en cuanto al tratamiento de la discapacidad, toda vez que; lo contemplado en este cuerpo normativo ya se encuentra abarcado, al menos en los aspectos más relevantes por la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad en Costa Rica y por su Reglamento. Esta ley incorpora como sujetos activos a las personas sordas toda vez que, en su definición de “discapacidad”, indica: “cualquier deficiencia, física, mental o sensorial que limite, sustancialmente, una o más de las actividades principales del individuo”. Lo anterior implica protección para las personas con discapacidad en el acceso a la educación, trabajo, servicios de salud, espacio físico, medios de transporte, información y comunicación, cultura, deporte y actividades recreativas. Siendo que la temática que abarca el presente proyecto se encuentra orientada a analizar la imposición de medios o mecanismos que signifiquen la inclusión de la población con discapacidad auditiva a través de adecuaciones que deba realizar la Administración, se gira consulta a la Unidad Encargada del Proceso de Registro y Bienestar Estudiantil y a la Subgerencia Técnica de este Instituto.

4. Que desde la perspectiva de la Asesoría Legal y tomando como base el criterio técnico de la Unidad de Servicio al Usuario y la Subgerencia Técnica, se acoge el criterio de las mismas (ver oficio USU-920-2008 y SGT-942-2008 adjuntos), mediante el cual se indica que este proyecto de ley ya se encuentra contemplado en todos sus ámbitos por parte de la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad en Costa Rica y su Reglamento.

5. Que con fundamento en lo anterior y lo expuesto por el señor Asesor Legal, se recomienda a la estimable Junta Directiva objetar el presente proyecto, ya que el mismo no implica una mejora significativa de las condiciones de las personas con discapacidad auditiva; ello aunado al hecho que el

mismo carece de innovación alguna, toda vez que actualmente se encuentra regulado de manera explícita por la Ley 7600 y esta ya fue acogida por nuestra Institución.

6. Que los señores directores y directoras analizan y discuten la recomendación emitida por la Asesoría Legal:

POR TANTO ACUERDAN:

1.) APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL DE OBJETAR EL PROYECTO DE LEY DENOMINADO “PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES EQUITATIVAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA”, BAJO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 16.577.

2.) AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ESTE ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. N°199-2008-JD.

ARTICULO OCTAVO:

Invitación al IV Encuentro Internacional de Autoridades Municipales y Estatales 2008, con el tema “Gestión de la Administración Pública en el Desarrollo Socioeconómico de los Municipios”, a realizarse en la Ciudad de Quito, Ecuador del 01 al 08 de diciembre del 2008.

El señor Presidente, propone que participe como representante por parte del INA, la directora Olga Cole, acompañada por algún técnico, ya que se tratará un tema importante como el tratamiento de desechos sólidos.

Se somete a consideración de los señores directoras y directores la participación de la directora Cole Beckford:

Considerando:

1.- Que la Fundación Americana para el Desarrollo, remite invitación a la Junta Directiva, para participar en el “**IV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALIDADES Y ESTATALES 2008**”, con el tema: “**Gestión**

de la Administración Pública en el Desarrollo Socioeconómico”, a celebrarse en Cuidad de Quito, Ecuador del 02 al 07 de diciembre de 2008.

2. Que el objetivo es continuar el programa de intercambio de experiencias exitosas sobre la Gestión del desarrollo local en los países de América Latina.
3. Que durante la actividad se contempla una jornada de exposiciones y conferencias, que se realizarán con expertos consultores de América y del Ecuador.
4. Que la Junta Directiva conoce la invitación y manifiestan su anuencia para que asista la directora Cole Beckford:

POR TANTO ACUERDAN:

1-) AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA OLGA COLE BECKFORD, A LA “IV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES 2008”, CON EL TEMA: “GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO”, A CELEBRARSE EN CUIDAD DE QUITO, ECUADOR DEL 02 AL 07 DE DICIEMBRE DE 2008.

PARA LA REFERIDA PARTICIPACION EL INA DEBERÁ OTORGALE:

- **TIQUETE AÉREO A QUITO ECUADOR (\$700 APROXIMADAMENTE) A DEDUCIRSE DE LA CUENTA 110503 DEL CÓDIGO META 0600201001**
- **32% ADELANTO VIÁTICOS ORDINARIOS DEL 01 AL 08 DE DICIEMBRE DE 2008, SEGÚN LO ESTIPULA LA TABLA DE VIATICOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SUJETOS A LIQUIDACION POSTERIOR.**
- **PAGO DE INSCRIPCIÓN (\$1.400)**
- **PAGO SEGURO VIAJERO**
- **PAGO DE IMPUESTO DE SALIDA**
- **PERMISO CON GOCE DE SALARIO DEL 02 AL 07 DE DICIEMBRE DE 2008.**

SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA APROBACIÓN DE VIÁTICOS.

QUE LOS FUNCIONARIOS DEL INA QUE PARTICIPAN EN CURSOS, TALLERES, PASANTÍAS, FOROS Y SEMINARIOS EN EL EXTERIOR; DEBEN PRESENTAR UN INFORME Y LA DOCUMENTACIÓN DEL EVENTO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 195-2000-JD ADOPTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INA EN LA SESION 3796 DEL 11 DE SETIEMBRE DE 2000. EN EL CASO DE QUE LOS CURSOS, TALLERES, PASANTÍAS, FOROS Y SEMINARIOS VERSEN SOBRE ASPECTOS O TEMAS TÉCNICOS

DE FORMACIÓN INSTITUCIONAL, SE DEBERA REPRODUCIR LO APRENDIDO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN TALLER, FORO, CURSO O SEMINARIO A LO INTERNO DEL INA, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO 105-2005-JD ADOPTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INA EN LA SESION 4190 DEL 13 DE JUNIO DEL 2005.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. Nº200-2008-JD.

ARTICULO NOVENO

Informes de Dirección.

1. Invitación para participar a actividades a realizarse en Barcelona y Madrid España:

El señor Presidente, informa que con motivo de la traída de los ferrocarriles para Heredia, que son traídos de España, quienes han solicitado capacitación y a su vez vengan a capacitar a sus funcionarios para darle mantenimiento a los ferrocarriles. Además quieren coordinar un proyecto integral para su funcionamiento y para darle mantenimiento a los ferrocarriles que vienen de España, sino a todos los ferrocarriles que vengan al país. El señor Luis Ramírez, ha estado en conversaciones con un Instituto especializado en Ferrocarriles en España, quienes remitieron una invitación para asistir el día 28 de noviembre 2008, a Madrid, España.

Razón por la cual se solicita una ampliación a la delegación que participará en Turín, Italia y luego se trasladen a Madrid, España; estos serían tres días adicionales.

También hay una invitación para su persona por parte de Barcelona, España ya que hace algunos días estuvo una delegación quien dio capacitación en el área de prensa digital y quienes tienen la intención de crear un Convenio con el INA aparte de darles unas becas. Además crear un proyecto de alfabetización digital para todo el sector público, no obstante el convenio tiene que firmarse antes de que finalice el año, esto para no perder las becas. La invitación que cursaron sería del 01 al 04 de diciembre de 2008, en Barcelona, España.

Por lo anterior la propuesta seria, ampliar el acuerdo tomado de la participación de doña Xiomara y don Manuel a la reunión en Turín, Italia con el viaje a Madrid, España por tres días, saliendo el 26 de noviembre de 2008.

Además se recibió una carta de invitación por parte de la OIT, la cual no tenía nombre de participante pero que en cierta forma estaba dirigida a un representante del sector productivo, e insinuaba la participación de don Luis Fernando Monge.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directoras, la adición al acuerdo N°194-2008-JD, para los directores Rojas Sánchez y González Murillo; además la participación del director Monge Rojas y su persona a Madrid y Barcelona, España:

Considerando:

- 1.- Que mediante oficio Coopex No. 612-08, del 18 de noviembre de 2008, la Unidad Cooperación Externa remite al señor Presidente Ejecutivo, para su análisis y eventual aprobación de participación, la invitación por parte del Centro de Formación Ferroviaria de ADIF en Madrid, España, el día 28 de noviembre de 2008.
- 2.- Que el objetivo es analizar las posibilidades para el establecimiento de futuras coordinaciones y asistencias técnicas relacionadas con la materia ferroviaria, que permitan formular planes y programas de estudio correspondiente.
- 3.- Que además se conoce la invitación por parte de la Universidad Autónoma de Barcelona, España para formalizar el Convenio Marco de Cooperación Internacional con el Gabinete Comunicación y Ecuación, anteriormente negociado y consensuado por ambas partes; así como realizar una visita al campus universitario y concretar acciones específicas de cooperación, que se realizará en España, 01 al 04 de diciembre de 2008.
4. Que la Junta Directiva conoce la invitación, considerando apropiado la participación del señor Carlos Sequeira Lépiz, a Barcelona y Madrid, España.
5. Que la Junta Directiva conoce la invitación, considerando apropiado la participación de los directores Xiomara Rojas Sánchez y Manuel González Murillo, a Madrid, España.

POR TANTO ACUERDAN:

- 1-) **AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIRECTORES CARLOS SEQUEIRA LEPIZ, XIOMARA ROJAS SANCHEZ, MANUEL GONZALEZ MURILLO, CON EL OBJETIVO DE ANALIZAR LAS POSIBILIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE FUTURAS COORDINACIONES Y ASISTENCIAS TÉCNICAS RELACIONADAS CON LA MATERIA FERROVIARIA, QUE PERMITAN FORMULAR PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO CORRESPONDIENTE, A CELEBRARSE EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2008, EN MADRID, ESPAÑA.**

PARA LA REFERIDA PARTICIPACION EL INA DEBERÁ OTORGARLE:

- **TIQUETES AÉREOS A MADRID, ESPAÑA (\$1.500 APROXIMADAMENTE) A DEDUCIRSE DE LA CUENTA 110503 DEL CÓDIGO META 0600201001**
- **100% ADELANTO VIÁTICOS ORDINARIOS DEL 26 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008, SEGÚN LO ESTIPULA LA TABLA DE VIATICOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SUJETOS A LIQUIDACION POSTERIOR POR (\$2.075).**
- **PAGO IMPUESTOS DE SALIDA.**
- **SEGURO VIAJERO.**
- **PERMISO CON GOCE DE SALARIO DEL 26 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008.**
- **PAGO DE GASTOS DE REPRESENTACION COMO JEFE DE MISION POR (\$500) (SEÑOR PRESIDENTE EJECUTIVO) DEDUCIRSE CTA. 110703 META 0610201002.**

ASIMISMO AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR CARLOS SEQUEIRA LEPIZ, PRESIDENTE EJECUTIVO, PARA QUE ASISTA A LA FORMALIZACION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERNACIONAL CON EL GABINETE COMUNICACIÓN Y EDUCACION, A REALIZARSE DEL 01 AL 04 DE DICIEMBRE DE 2008, EN BARCELONA ESPAÑA.

PARA LA REFERIDA PARTICIPACION EL INA DEBERÁ OTORGARLE:

- **PORCION DEL BOLETO, BARCELONA, MADRID.**
- **100% ADELANTO VIÁTICOS ORDINARIOS DEL 01 AL 04 DE DICIEMBRE DE 2008, SEGÚN LO ESTIPULA LA TABLA DE VIATICOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SUJETOS A LIQUIDACION POSTERIOR POR (\$1.660) A DEDUCIRSE DE LA CUENTA 110504 DEL CÓDIGO META 0600201001.**
- **SEGURO VIAJERO**
- **PAGO DE IMPUESTOS DE SALIDA**

- **PERMISO CON GOCE DE SALARIO DEL 01 AL 04 DE DICIEMBRE DE 2008.**

SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA APROBACIÓN DE VIÁTICOS.

QUE LOS FUNCIONARIOS DEL INA QUE PARTICIPAN EN CURSOS, TALLERES, PASANTÍAS, FOROS Y SEMINARIOS EN EL EXTERIOR; DEBEN PRESENTAR UN INFORME Y LA DOCUMENTACIÓN DEL EVENTO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 195-2000-JD ADOPTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INA EN LA SESION 3796 DEL 11 DE SETIEMBRE DE 2000. EN EL CASO DE QUE LOS CURSOS, TALLERES, PASANTÍAS, FOROS Y SEMINARIOS VERSEN SOBRE ASPECTOS O TEMAS TÉCNICOS DE FORMACIÓN INSTITUCIONAL, SE DEBERA REPRODUCIR LO APRENDIDO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN TALLER, FORO, CURSO O SEMINARIO A LO INTERNO DEL INA, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO 105-2005-JD ADOPTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INA EN LA SESION 4190 DEL 13 DE JUNIO DEL 2005.

ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. N° 201-2008-JD.

Considerando:

- 1.- Que el Centro Internacional de Formación OIT, remitió invitación al señor Presidente Ejecutivo, para participar en el Taller “CONGLOMERADOS PRODUCTIVOS DE LAS MYPES: LA FORMACIÓN COMO FACTOR CLAVE PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL EN UNA ECONOMIA GLOBALIZADA”, a celebrarse del 01 al 5 de diciembre de 2008, en Turín Italia. Además visitas de estudio a Como Italia y a Viena, Austria.
- 2.- Que el objetivo del taller es intercambiar experiencias europeas y latinoamericanas de desarrollo de conglomerados y encadenamientos productivos y en especial de los distritos industriales italianos y austriacos.
3. Que la Junta Directiva conoce la invitación, considerando apropiado la participación adicional del director Luis Fernando Monge Rojas.

POR TANTO ACUERDAN:

1-) AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR LUIS FERNANDO MONGE ROJAS, AL TALLER “CONGLOMERADOS PRODUCTIVOS DE LAS MYPES: LA FORMACIÓN COMO FACTOR CLAVE PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL EN UNA ECONOMIA

GLOBALIZADA”, A CELEBRARSE DEL 01 AL 05 DE DICIEMBRE DE 2008, EN TURIN, ITALIA. ADEMÁS REALIZAR VISITAS DE ESTUDIO A COMO, ITALIA Y A VIENA, AUSTRIA.

PARA LA REFERIDA PARTICIPACION EL INA DEBERÁ OTORGARLE:

- TIQUETES AÉREOS A SAN JOSE-TURIN ITALIA, APROXIMADAMENTE (\$2.000 C/U) A DEDUCIRSE DE LA CUENTA 110503 DEL CÓDIGO META 0600201001
- 100% ADELANTO VIÁTICOS ORDINARIOS PARA LOS DIAS 30 DE NOVIEMBRE Y 06 DE DICIEMBRE DE 2008, SEGÚN LO ESTIPULA LA TABLA DE VIATICOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SUJETOS A LIQUIDACION POSTERIOR POR (\$788 C/U) A DEDUCIRSE DE LA CUENTA 110504 DEL CÓDIGO META 8302002015.
- 8% ADELANTO VIÁTICOS ORDINARIOS DEL 01 AL 05 DE DICIEMBRE DE 2008, SEGÚN LO ESTIPULA LA TABLA DE VIATICOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SUJETOS A LIQUIDACION POSTERIOR POR (\$145.92), A DEDUCIRSE DE LA CUENTA 110504 DEL CÓDIGO META 8302002015.
- PAGO IMPUESTOS DE SALIDA (CUENTA 110999, CODIGO META 8302002015)
- SEGURO VIAJERO

SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA APROBACIÓN DE VIÁTICOS.

QUE LOS FUNCIONARIOS DEL INA QUE PARTICIPAN EN CURSOS, TALLERES, PASANTÍAS, FOROS Y SEMINARIOS EN EL EXTERIOR; DEBEN PRESENTAR UN INFORME Y LA DOCUMENTACIÓN DEL EVENTO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 195-2000-JD ADOPTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INA EN LA SESION 3796 DEL 11 DE SETIEMBRE DE 2000. EN EL CASO DE QUE LOS CURSOS, TALLERES, PASANTÍAS, FOROS Y SEMINARIOS VERSEN SOBRE ASPECTOS O TEMAS TÉCNICOS DE FORMACIÓN INSTITUCIONAL, SE DEBERA REPRODUCIR LO APRENDIDO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN TALLER, FORO, CURSO O SEMINARIO A LO INTERNO DEL INA, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO 105-2005-JD ADOPTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INA EN LA SESION 4190 DEL 13 DE JUNIO DEL 2005.

ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. N° 202-2008-JD.

2. Invitación de la Asociación de Televisoras Educativas, para participar de la VI Asamblea General de ATEI:

El señor Subgerente Técnico, indica que hay otra invitación por parte del ATEI, para que el INA participe en calidad de Presidente de la VI Asamblea General de ATEI, del 24 al 26 de noviembre de 2008, a realizarse en México.

Además el INA ostenta la Presidencia, en dicha organización, esto surgió de la pasada la cumbre de Presidentes, donde se firmó la conformación de esa Asociación.

El señor Presidente, indica que debido a que el señor Luis Fernando Ramírez no puede asistir y es quien representa al INA en dicha Asociación; propone que el director Álvaro González Alfaro, represente a la Institución en dicha actividad, y autorizar los gastos respectivos para su participación.

Considerando:

- 1.- Que mediante oficio Coopex No. 615-08, del 18 de noviembre de 2008, la Unidad Cooperación Externa remite al señor Presidente Ejecutivo, para su análisis y eventual aprobación de participación, la invitación para asistir a la VI Asamblea General de la ATEI "Hacia la Televisión Iberoamericana del Conocimiento", que se realizará en la Ciudad de México del 24 al 26 de noviembre de 2008.
2. Que el Instituto Nacional de Aprendizaje, a través de su representada es miembro de la Asociación de Televisión Iberoamericana ATEI.
3. Que el señor Presidente Ejecutivo, delega la participación a dicha Asamblea en representación del Institución al director Álvaro González Alfaro, Viceministro de Trabajo.
4. Que la Junta Directiva conoce la invitación y manifiestan su anuencia para que asista el señor Viceministro de Trabajo:

POR TANTO ACUERDAN:

1-) AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR ALVARO GONZALEZ ALFARO, VICEMINISTRO DE TRABAJO, A LA "VI ASAMBLEA GENERAL DE LA ATEI "HACIA LA TELEVISIÓN IBEROAMERICANA DEL CONOCIMIENTO", QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 24 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2008.

PARA LA REFERIDA PARTICIPACION EL INA DEBERÁ OTORGALE:

- TIQUETES AÉREOS A CIUDAD DE MEXICO (\$700 APROXIMADAMENTE) A DEDUCIRSE DE LA CUENTA 110503 DEL CÓDIGO META 0600201001
- 100% ADELANTO VIÁTICOS ORDINARIOS DEL 23 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2008, SEGÚN LO ESTIPULA LA TABLA DE VIATICOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SUJETOS A LIQUIDACION POSTERIOR POR (\$1460).
- PAGO IMPUESTOS DE SALIDA
- SEGURO VIAJERO.

SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA APROBACIÓN DE VIÁTICOS.

QUE LOS FUNCIONARIOS DEL INA QUE PARTICIPAN EN CURSOS, TALLERES, PASANTÍAS, FOROS Y SEMINARIOS EN EL EXTERIOR; DEBEN PRESENTAR UN INFORME Y LA DOCUMENTACIÓN DEL EVENTO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 195-2000-JD ADOPTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INA EN LA SESION 3796 DEL 11 DE SETIEMBRE DE 2000. EN EL CASO DE QUE LOS CURSOS, TALLERES, PASANTÍAS, FOROS Y SEMINARIOS VERSEN SOBRE ASPECTOS O TEMAS TÉCNICOS DE FORMACIÓN INSTITUCIONAL, SE DEBERA REPRODUCIR LO APRENDIDO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN TALLER, FORO, CURSO O SEMINARIO A LO INTERNO DEL INA, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO 105-2005-JD ADOPTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INA EN LA SESION 4190 DEL 13 DE JUNIO DEL 2005.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°203-2008-JD.

3.Solicitud de Vacaciones para el señor Presidente Ejecutivo:

El señor Presidente, solicita autorización para tomar vacaciones del 11 al 15 de diciembre de 2008, a lo cual los señores directores y directoras manifiestan su anuencia.

Considerando:

1. Que en la sesión 4367, del 18 de noviembre de 2008, el señor Presidente Ejecutivo, solicita a los miembros de Junta Directiva, autorizar vacaciones del 11 al 15 de diciembre de 2008.

POR TANTO ACUERDAN:

APROBAR LA SOLICITUD DE VACACIONES PARA EL SEÑOR CARLOS SEQUEIRA LEPIZ, PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL 11 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2008.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°204-2008-JD.

4. Sobre el Proyecto Equipamiento:

El señor Presidente, comenta en cuanto al proyecto equipamiento, aquí se había acordado solicitar el aval a los diferentes sectores productivo, cámaras y comités de enlace, sin embargo faltan por avalar dos Núcleos: Comercio y Servicio y Turismo. En el caso Turismo, se hizo una invitación a CANATUR de la cual estuvieron bastante satisfechos y pidieron una presentación donde hubiera mayor participación del sector, se hizo la presentación y de 80 personas que se invitaron solamente llegaron 12 personas. Posteriormente quedaron en enviar la nota, no obstante indicaron que ven el proyecto con buenos ojos, pero no ha mandado la comunicación escrita. En el Caso de Comercio y Servicios, se ha estado trabajando y se les informo que remitirán la nota de aval el día viernes.

Por lo anterior indica que como INA se ha recurrido al sector y no han dado respuesta por diferentes razones que se desconocen, no obstante esto esta ocasionado un trastorno de no poder iniciar todo el proceso de equipamiento por dos módulos que han manifestado verbalmente el apoyo y venia al proyecto. Comenta esto para que se analice el tema y ver que solución se le da, porque considera que un proyecto que se ha trabajado bien no tiene porque atrasarse.

El señor Chacón Vega, comenta no se puede justificar ningún atraso, sin embargo si le dan alguna copia de alguna gestión que se ha hecho, podría intentar hacer algo en los próximos días.

El director González Murillo, considera que se le remita una copia de la nota o una nota indicando que esos dos sectores están pendientes.

El señor Gerente General, indica que el tema viene porque se debe tomar una decisión, si se arranca con el proyecto o no, además este equipamiento es el que más rubros lleva y esta consolidado en una sola cuenta, pero también se están atrasando las compras normales, que debieron haber arrancado aproximadamente desde hace un mes, y esta atrasado porque a los usuarios si se le dicen que digiten, se les va a complicar el proceso de digitación, y se tiene detenido el trámite; de ahí que la propuesta era traer el tema aquí para ver si tiene autorización y que la nota con el criterio pueda ingresar posteriormente e iniciar con toda la digitación. Además la Auditoría ha consultado sobre el tema porque tiene un atraso de 60 días.

El director Chacón Vega, indica **1.** Entiende el asunto y le gustaría recibir la correspondencia que se ha recibido de ambos sectores para ver tiempo, generalidades etcétera y tratar de acelerar el asunto, independiente de que vea ahora. **2.** Le gustaría recordar por parte de la administración, si aquí aplica alguna normativa, como por ejemplo algún silencio positivo, porque si no lo hay debiera haberlo; porque al margen de este asunto, en un futuro que la gente sepa que si no se recibe alguna respuesta, se entenderá por aceptado.

El señor Gerente General, indica en el tema que señala don Edgar, lo que se tiene es un acuerdo de Junta Directiva, y en él no se indicó plazos; pero a futuro sería una buena recomendación cuando se haga este tipo de consultas a los diferentes sectores.

El director González Murillo, indica que en este momento es un problema, pero hasta ahora están siendo informados sobre el problema, por lo que considera conveniente es recibir una nota sobre lo comunicado por la institución a los dos sectores productivos, para ver que pueden hacer ellos.

El director Chacón Vega, indica que el tiempo apremia y si la administración indica que hay plazos inevitables en la ruta crítica, ausencia como el silencio positivo de otra normativa, aprobar el subsanar el procedimiento y no crear prejuicios, no obstante a

futuro que les informen al sector empresarial el cruce de correspondencia y que quede como una tarea pendiente para la administración el proponer algo que a futuro subsane este vacío.

El señor Presidente, propone formular la moción para que se autorice a la administración para que continúe con el proceso y paralelo a ello hacer las gestiones ante los dos sectores que no han contestado para que aceleren su respuesta y suministrar los documentos que han existido a la Junta Directiva, para la próxima sesión; pero que esto no signifique paralizar la gestión de la administración.

Considerando:

1. Que en la sesión 4367, del 18 de noviembre de 2008, el señor Presidente Ejecutivo, informa sobre la situación que se esta presentando en cuanto al atraso en los tramites administrativos para el Proyecto Equipamiento de las Unidades Regionales; esto debido que dos sectores pertenecientes al Núcleo Comercio y Servicios y Núcleo Turismo, aún no han remitido por escrito el criterio solicitado para dicho Equipamiento.
2. Que los señores directores y directoras manifiestan sus criterios sobre el particular y deciden:

POR TANTO ACUERDAN:

1. AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION PARA QUE INICIE CON EL TRAMITE DE DIGITACION DE LAS COMPRAS, PARA EL PROYECTO EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES REGIONALES.

2. ASIMISMO INSTRUIR A LA ADMINISTRACION PARA QUE REALICE GESTIONES ANTE LOS SECTORES COMERCIO Y SERVICIOS, Y TURISMO, CON LA FINALIDAD DE QUE ACELEREN LA RESPUESTA, EN RELACION CON EL CRITERIO SOLICITADO PARA EL PROYECTO EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES REGIONALES.

3. ADEMÁS SUMINISTRAR A ESTA JUNTA DIRECTIVA LA DOCUMENTACION QUE HA SIDO REMITIDA A DICHOS GREMIOS SOBRE EL PARTICULAR.

ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. N°205-2008-JD.

5. Derogación del acuerdo N°190-2008-JD, sobre Proyecto INA-Municipalidad Cañas.

El señor Gerente General, indica que en la sesión anterior se tomó el acuerdo N°190-2008-JD para el proyecto INA-Municipalidad de Cañas, el cual quedó erróneamente consignado y se procede a dar lectura al nuevo acuerdo, a lo cual los señores directores y directoras manifiestan su anuencia.

Considerando:

1.- Que en la sesión 4365, celebrada el 03 de noviembre de 2008, se conoce la propuesta de proyecto INA-Municipalidad de Cañas el cual pretende el fortalecimiento de la formación de técnicos especializados dentro del marco de la ejecución de procesos y proyectos de cooperación y coordinación en áreas de interés mutuo y de aquellos que sean de utilidad, para promover el desarrollo de la comunidad de Cañas y lugares circunvecinos.

2. Que con base en lo señalado en dicha propuesta el INA, en coordinación con la Municipalidad de Cañas, trabajará en la readecuación y remodelación de aulas vía formación producción, en el predio que antiguamente se conoció Red de Frío, ubicado en el Centro de Cañas, en la cuales se impartirán servicios de capacitación.

3. Que por lo especial de la población joven, pobre y que trabajará en el proyecto por 8 horas diarias se declara de interés institucional el programa a efecto de otorgarle a los estudiantes una beca equivalente al salario mínimo legal establecido para las servidoras domésticas sin considerar el 50% que usualmente se abona por concepto de salario en especie. Lo anterior con base en lo estipulado en el Reglamento de Becas, Art. 30 inciso G y Art. 40.

4. Que una vez conocida y analizada la exposición por parte de la administración sobre los alcances de la propuesta, los señores directores y directoras manifiestan su anuencia:

POR TANTO ACUERDAN:

1. DEROGAR EL ACUERDO N°190-2008-JD, TOMADO EN LA SESION 4365, DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2008.

2. APROBAR EL PROYECTO INA-MUNICIPALIDAD DE CAÑAS DE REMODELACION DE AULAS BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

A) REALIZAR LA REMODELACIÓN DE LAS DOS AULAS DE LA RED DE FRÍO MEDIANTE LA MODALIDAD FORMACIÓN PRODUCCIÓN.

B) EL TRABAJO CON LA MALLA Y LA EXCAVACIÓN CORREN A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAÑAS.

C) SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS ESTUDIANTES EQUIVALENTE AL SALARIO MINIMO LEGAL ESTABLECIDO PARA LAS SERVIDORAS DOMÉSTICAS SIN CONSIDERAR EL 50% DE INCREMENTO QUE SE ABONA POR CONCEPTO DE SALARIO EN ESPECIE.

LO ANTERIOR CON BASE A LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE BECAS ARTICULO 30, INCISO G, Y ARTICULO 40.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°206-208-JD.

6. Invitación al Convivio Fraternal del INA:

El señor Presidente, invita a la actividad Convivio Fraternal, que se realizará el próximo 25 de noviembre, de las 12 md. a 5:00 p.m., en el Parque Nacional de Diversiones.

7. Actividad de Junta Directiva:

El señor Presidente, propone realizar la actividad de Navidad de Junta Directiva, para el jueves 18 de diciembre. Posteriormente se comunicará el lugar.

ARTICULO DECIMO

Mociones y Varios

No hay mociones.

Varios

1. El director González Murillo, consulta Asesoría Legal, como va el tema de la consulta a Procuraduría.

El señor Asesor Legal, indica que la consulta se había enviado, pero se erró porque se indicó que Junta Directiva hacía la consulta mediante acuerdo y se fue firmada por el como asesor legal y posteriormente lo devolvieron indicando que no podía ser firmado por Legal, sino el jerarca de la Institución, se volvió a enviar y se indicó que se debía a una consulta de Junta Directiva y no lo aceptaron de esa forma, por lo que se procedió a trasladarlo a don Carlos Sequeira, y de ahí desconoce como está el tema.

El señor Presidente, indica que no tiene claro en este momento, pero el documento tiene un recibido, pero para estar más seguro la próxima semana trae el documento.

2. El director González Murillo, comenta que se había acordado en el mes de agosto hacer otro tipo de encuentro con la UCCAEP y con todos los sectores para ver el avance de lo que habían definido.

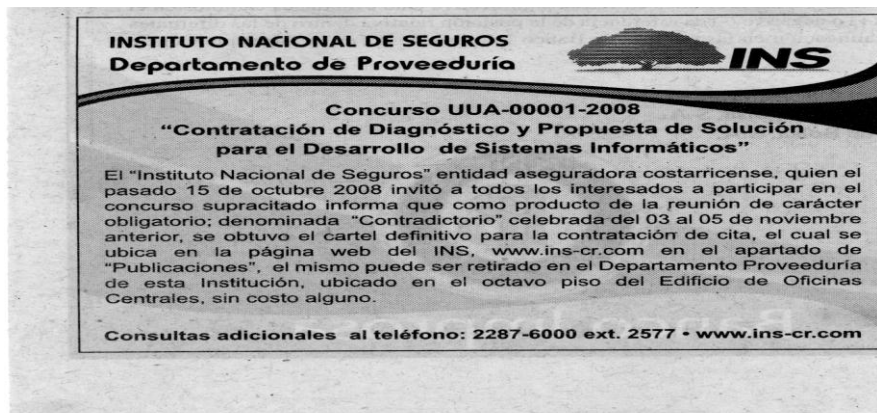
El señor Presidente, indica en cuanto a la UCCAEP, ellos desarrollaron una temática para hacer la convalidación con los diferentes sectores, el cual se pretendía que tuviera el aval de la UCCAEP. A principios de agosto se les solicito una reunión la cual fue coordinada para el 14 de agosto, no obstante llamaron suspendiendo la reunión por una situación de salud. Después de eso a pesar de que se les ha llamado constantemente no han podido hablar con don Manuel H.; y así se le hizo ver en un nota que se le remitió, donde se le indicó sobre las constantes llamadas y algunos enunciados, sin embargo prefirieron remitírsela únicamente a don Manuel, sin copia a las Cámaras; esto a pesar de que la UCCAEP, si había enviado una carta con copia a todas las Cámaras, reclamándole al INA que no había tomado ninguna acción en ese sentido. También se solicito en la última carta una audiencia, para cuando lo considerara pertinente, pero supone que por la crisis financieras hay otras prioridades no hay podido.

El director González Murillo, indica que en estos temas es importante que les remitan copia a los directores del sector empresarial, para que cuando les consulten, no estén perdidos en el tema.

El señor Presidente, indica que les traerá las copias de las notas a los directores.

2. Publicación sobre Concurso Contratación para Sistemas Informáticos.

El director Chacón Vega, comenta que para darle seguimiento al tema de cómo las otras instituciones han contratado ciertas cosas estratégicas, por ejemplo sistemas informáticos. El INS hace un concurso de contratación y hacen una mención breve a un proceso previo de proveedores. La petición sería que la administración investigue este sistema de contratación Y LES INFORME SOBRE EL TERMINO "CONTRADICTORIO" Y LO DEMÁS.



3. Publicación que hizo Parques tecnológicos, entidad sin fines de lucro.

El director Chacón Vega, comenta que PARQUETEC, entidad que tiene que ver con encubamiento de empresas y demás, tendrá una actividad el 25 de noviembre y dentro de las instituciones que están dando apoyo sobre emprendedurismo y no ve al INA en dicha actividad; por lo que deja la referencia para ver si el INA se acerca y ver si puede colaborar.

4. Correo sobre unos libros que se habían adquirido:

El director Chacón Vega, comenta que vio un correo sobre unos libros que se habían adquirido, a través de un regalo. De estos libros hay tres que le interesan y le solicita a administración se lo facilite en calidad de préstamo: Construyendo una educación para el desde la UNESCO año 2007, Educación para todos, alcanzaremos la Meta, Conocimiento e innovación hacia al 2050 en Costa Rica.

Finaliza la sesión a las catorce horas del mismo día y lugar.

APROBADA EN LA SESION 4368, DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.